



Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador de la provincia de Salta

CC.: Dr. Baltasar Saravia
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable de la provincia de Salta

CC. : Ing. Gustavo Paul
Secretario de Ambiente de la provincia de Salta

Atentamente

Nos dirigimos a Usted para manifestarles nuestra profunda preocupación por el proceso de recategorización predial masivo y sistemático que lleva adelante el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, en clara violación a la Ley Nacional de Bosques (26.331).

Desde la sanción de la normativa forestal nacional, según podemos estimar por datos oficiales y de organizaciones sociales, en la provincia ya se desmontaron más de 400.000 hectáreas; de las cuales cerca de 120.000 hectáreas se trataban de zonas protegidas por la normativa.

En ese sentido, resulta sumamente grave que el gobierno provincial realice en forma sistemática recategorizaciones prediales que modifican, a simple solicitud del titular de la finca, la zonificación establecida en su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN). De esta manera, en Salta se autorizan grandes desmontes en bosques nativos que habían sido clasificados en las Categorías I – rojo y II – amarillo (donde está expresamente prohibido hacerlo).

Cabe señalar que la normativa nacional no permite realizar recategorizaciones prediales de los OTBN, y su decreto reglamentario dicta que *“en caso de duda respecto de la afectación de un predio en forma total o parcial, se optará por la categoría de mayor valor de conservación”*.

La reglamentación de la Ley de Bosques establece que la modificación de los ordenamientos debe realizarse cada 5 años. Sin embargo, es importante advertir que disminuir las categorías de conservación de los mismos, y por ende de la superficie boscosa, viola la normativa nacional y sus principales objetivos: *“a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo; b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo”*.

La modificación de las leyes ambientales no puede significar un retroceso en los niveles de protección alcanzados con anterioridad, sino por el contrario incrementarlos. Todo retroceso atenta contra principios ambientales consagrados en la Ley N° 25.675 General del Ambiente, como el “precautorio”, el de “equidad intergeneracional”, el de “progresividad” y el de “sustentabilidad”.

A ello se agrega el principio de “no regresión ambiental”, el cual fue recientemente consagrado por resolución del Congreso Mundial de la Naturaleza en el marco de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), de la cual la República Argentina es Estado Miembro.

La provincia de Salta ya ha recategorizado más de 125.000 hectáreas de bosques nativos inicialmente zonificados en las Categorías I – rojo y II - amarillo. Esta información se desprende de la sumatoria de audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo provincial.

Debido a esta extensa superficie, nos enfrentamos ya con un cambio claro del OTBN original sin haber cumplido los requerimientos establecidos por la Ley Nacional 26.331 y su Decreto Reglamentario: 1) No se ha involucrado a la comunidad en un proceso participativo que analice toda la zonificación de bosques provincial. 2) No se respetaron las pautas de la Autoridad Nacional de Aplicación para su actualización.

Cabe advertir los desmontes afectarán seriamente a comunidades indígenas de la región, lo que también viola la Ley Nacional de Bosques.

Como Usted estará informado, un reciente informe de la Auditoría General de la Nación concluye que *“algunos ordenamientos territoriales de bosques nativos no se ajustan a lo establecido en la ley nacional. Entre ellos se destaca el caso de Salta, donde se han realizado recategorizaciones que implican pasar de una categoría roja a amarilla o verde. Esta situación va en contra de lo especificado en el art. 9 del Decreto 91/09 y de los principios precautorio, preventivo y de sustentabilidad de la Ley General del Ambiente”*.

La AGN recomendó *“aplicar criterios homogéneos en la próxima actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, asegurando que se cumplan los requisitos establecidos por la ley y su decreto reglamentario, especialmente en lo referido a evitar las recategorizaciones hacia categorías de menor valor de conservación. A su vez, promover junto con el Consejo Federal de Medio Ambiente acciones para frenar las autorizaciones de desmontes en zonas donde la actividad está prohibida por la ley”*.

Solicitamos que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional 26.331, el Poder Ejecutivo suspenda de forma urgente las recategorizaciones prediales y cancele los permisos ya otorgados.

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente,

María Eugenia Testa
Directora de Campañas
Greenpeace Argentina

Hernán Giardini
Coord. Campaña de Bosques
Greenpeace Argentina